



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-CM-MPC

Calca, 13 de abril de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS- PIGARS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA 2023-2027

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de abril de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, visto y analizado la solicitud de aprobación de la Actualización del Plan Integral de Residuos Sólidos Municipales-PIGARS 2023 -2027 de la provincia de Calca;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Titular Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indica autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27942, en su artículo 73°, apartado d) señala: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios públicos locales; 2.1) Saneamiento ambiental, salubridad y salud; con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los habitantes de su jurisdicción; asimismo aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, uno de los roles de las municipalidades, en materia de minimización de los Residuos Sólidos, es promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, conforme al inciso 24.2) literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 23° literal a), señala que: "Las Municipalidades Provinciales son competentes para: Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las Infraestructuras de residuos, compatibilizado los Planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacional, regionales y locales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 7), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional."

Que, con Informe N° 111-MAV-SGIRS-GGA/MPC-2022, con Reg. N° 1878 de fecha 19 de diciembre del 2022, suscrito por la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ing. Milagros Alarcón Vargas, remite al Blgo. José Luis Mancilla Quispe - Gerente de Gestión Ambiental, la propuesta de Ordenanza para su evaluación y aprobación del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos- PIGARS por parte de las unidades orgánicas correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 783-2022-JLMQ-GMA/MPC, con Registro N° 1941 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Blgo. José Luis Mancilla Quispe - Gerente de Gestión Ambiental, eleva el informe anterior al C.P.C Juan Enrique del Mar Santa Cruz - Gerente Municipal, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 083-2022/MPC/OPPIE-PLAN, recepcionado en fecha 21 de diciembre de 2022, la Lic Adm, Evelin G. Victoria Valle, Especialista de Planeamiento y Desarrollo Institucional, informa al C.P.C Yhonatan Adolfo Vera Talavera -Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MPC, que considerando que el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles, contribuyendo a solucionar la problemática a nivel de provincia y visto el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Calca 2023-2027, declara procedente su aprobación, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para los fines consiguientes a su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 631-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022, con Registro N° 13308 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MPC - C.P.C Yhonatan Adolfo Vera Talavera, remite al Gerente Municipal de la MPC- C.P.C. Enrique del Mar Santa Cruz, el informe anterior para su aprobación previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe Legal N° 893-2022-OAJ-MPC-ZLLD, con registro N° 13341 de fecha 23 de diciembre de 2022, la Abog. Zoraida Llerena Delgado - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo hecho el análisis respectivo, opina que es procedente la Aprobación del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Calca 2023-2027, por lo que corresponde su aprobación a través de la norma municipal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, debe procederse a elevar a sesión de concejo para su aprobación, conforme lo establece los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas que regulan el instrumento de gestión materia de aprobación contenido el D. Leg. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, mediante el Informe N° 045-2023.GGA/REBV/MPC, con registro N° 549 de fecha 15 de febrero de 2023, el Ing. Rubén Eliot Baca Vargas -Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal, se remita carta notarial a la responsable de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la gestión anterior, a fin de aclarar y absolver la conformidad del servicio de actualización del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales y su aprobación previo sustento del consultor en sesión de concejo,





en vista de que en el TDR indica que el consultor deberá levantar observaciones posteriores a la entrega final. Es decir, es necesario el sustento en sesión de concejo por parte de la consultora encargada de prestar el servicio para su elaboración como parte de la socialización necesaria para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, mediante Carta Notarial N° 002-2023-MPC/GM, con sello de recepción de fecha 07 de marzo de 2023, el Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal, comunica a la Ing. Milagros Alarcón Vargas - Ex Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Calca, que se ha efectuado la revisión del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Calca, por parte del Gerente de Gestión Ambiental de esta municipalidad, Ing. Rubén Eliot Baca Vargas, a través del Informe N° 045-2023-GGA/REBV/MPC de fecha 15 de febrero de 2023, encontrándose que existen observaciones, al no haberse cumplido con lo exigido en los términos de referencia del referido servicio, considerando además que se establece que, el consultor deberá levantar observaciones posteriores a la entrega final, además se ha encontrado que el plan no ha sido aprobado en sesión de concejo municipal, sin embargo en calidad de subgerente ha otorgado la conformidad con el informe antes mencionado. Por lo que el Gerente Municipal le solicita que en el plazo de 5 días hábiles alcance a la Municipalidad Provincial de Calca, las aclaraciones y absoluciones correspondientes, al haberse otorgado la conformidad del servicio con la existencia de observaciones y sin tener la aprobación en sesión de concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 24-TVCV-SGGIRS-GGA-MPC-2023, con Registro N° 321 DE FECHA 10 de abril de 2023, la Ing. Thait Bianca Casafranca Valenzuela - Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, informa al Ing. Rubén Eliot Baca Vargas - Gerente de Gestión Ambiental de la MPC, que habiendo recibido respuesta de la Ing. Milagros Alarcón Vargas- Ex Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la MPC, quien indico que ella otorgo conformidad de acuerdo a los términos de referencia y que si se tiene alguna observación respecto al instrumento, la responsable del área de residuos solidos se puede comunicar con los consultores que están prestos absolver cualquier duda y/o observación. Es así, que en fecha 10 de abril del 2023, la consultora Blga. Rossana Vera Alarcón, hace el ingreso de 02 ejemplares con el levantamiento de las observaciones. Por lo que, teniendo en cuenta que ya se realizo el levantamiento de observaciones de este instrumento y contando con que la Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Calca, declaran procedente su aprobación en diciembre de 2022, concluye que es procedente la aprobación del PIGARS a través de la norma municipal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, para lo cual previamente debe procederse a elevar a sesión de concejo para su sustentación por parte del consultor y aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, mediante el Informe N° 0150-2023-GGA/MPC/REBV, con registro N° 1365 de fecha 11 de abril de 2023, el Ing. Rubén Eliot Baca Vargas - Gerente de Gestión Ambiental de la MPC, remite el informe anterior al Ing. Héctor Acurio Cruz - Gerente Municipal de la MPC para su elevación a sesión de concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de abril del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda respecto a la aprobación de la Actualización del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Calca 2023-2027; y luego de un amplio debate, los miembros del Concejo Municipal, acuerdan por **MAYORIA** aprobar dicha propuesta.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprueba por mayoría lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS-PIGARS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA 2023-2027.

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Calca 2023-2027.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la comunicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

DISPOSICION FINAL

UNICA.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

CC

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión Ambiental
Unidad de Estadística
Archivo.

